



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ÁREA GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N° 03 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACION EN EL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 050 de 2019

OBJETO: "SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, BIBERONES Y MEZCLAS ENTERALES VÍA SONDA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

El comité evaluador procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por el oferente dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR FARMAPOS LTDA

OBSERVACIÓN N° 1

ITEM # 37

Le informamos a la entidad que el producto ofertado por nuestra compañía se refiere a Survimed de laboratorios Fresenius, el cual cumple con su enunciado genérico, pero ya la entidad en su evaluación Técnica nos informa que el producto no cumple con los requerimientos técnicos de la entidad necesita.

El cual en su evaluación nos informa que el producto ofertado **No cumple** por que NO es una formula alta en proteínas y calorías como lo requiere el pliego presentamos disculpas por presentarse alguna confusión.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo con la Evaluación Técnica del Ítems 37 se procede a rechazar la observación ya que en el Ítems 37 según el pliego de condiciones se solicita una Fórmula oligomérica o elemental con inmunonutrientes alta en proteína y calorías.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ

OBSERVACIÓN N° 1

De igual manera de acuerdo al **ACTA No. 152 DE 2019 - ENTREGA DE MUESTRAS SAMC 050-2019** el oferente **FARMAPOS LTDA** no presento muestra física de los productos ofertados, de acuerdo a los pliegos de condiciones **NUMERAL 2.2.7**, se tenía una fecha y hora estimada para la presentación de las mismas.

Solicitamos al comité evaluador sostener su calificación de **NO CUMPLE** al proponente **FARMAPOS LTDA**, ya que esto sería mejorar la oferta y no habría **IGUALDAD DE CONDICIONES** debido a que los demás proponentes y nosotros nos ajustamos a la fecha y hora de presentación de muestras según el cronograma de la invitación.

Reiteramos que no sería justo para los demás oferentes que si presentamos las muestras en la fecha y hora indicada, solicitar al proponente **FARMAPOS LTDA** subsanar dicho requerimiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité evaluador informa que no acepta su observación, toda vez que las muestras no es un requisito de comparación que pueda mejorar la oferta como tampoco es un requisito de la propuesta que afecte la asignación de puntaje, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, esta manera la entidad solicitó en el informe de evaluación allegar las muestras dentro del término del traslado establecido de acuerdo con el cronograma del presente proceso.

(...)

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

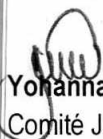
Proyectó:



SMSM NURY ANDREA CUERVO LOZADA
Comité Técnico Evaluador



SMSM ANGELA MARIA VELASQUEZ SAAD
Comité Técnico Evaluador



Yohanna Moreno Cardozo
Comité Jurídico Evaluador